

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Nombre del vivero: «M. núm. 4»  
 Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946  
 («Boletín Oficial del Estado» número 326)  
 Transferencia: La concesión del vivero.  
 Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Nombre del vivero: «M. núm. 5»  
 Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946  
 («Boletín Oficial del Estado» número 326)  
 Transferencia: La concesión del vivero.  
 Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Nombre del vivero: «M. núm. 6»  
 Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946  
 («Boletín Oficial del Estado» número 326)  
 Transferencia: La concesión del vivero  
 Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Nombre del vivero: «M. núm. 7»  
 Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946  
 («Boletín Oficial del Estado» número 326)  
 Transferencia: La concesión del vivero.  
 Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Nombre del vivero: «M. núm. 8»  
 Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946  
 («Boletín Oficial del Estado» número 326)  
 Transferencia: La concesión del vivero.  
 Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira.

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Nombre del vivero: «M. núm. 9»  
 Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946  
 («Boletín Oficial del Estado» número 326).  
 Transferencia: La concesión del vivero.  
 Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira.

Peticionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Nombre del vivero: «M. núm. 10»  
 Concesionario: «Conservas Pompeán, S. A.»  
 Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946  
 («Boletín Oficial del Estado» número 326).  
 Transferencia: La concesión del vivero.  
 Nombre del nuevo concesionario: Don Juan Sobrino Pereira.

**ORDEN de 17 de septiembre de 1962 por la que se autoriza el régimen de admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de sus respectivas industrias, a los fabricantes de conservas «Félix Benito, S. A.», Juan Macanas Gómez y Francisco Toral Lara.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por Félix Benito, S. A., Juan Macanas Gómez y Francisco Toral Lara, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de sus respectivas industrias;

Vistos los informes que se han emitido, favorables, en las referidas peticiones;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados

a la exportación de los productos de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Félix Benito, S. A.

Residencia: Logroño.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Logroño.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en carretera Madre de Dios, s/n. Logroño.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales, de frutas y de caza.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Alicante, Barcelona y Port-Bou.

Beneficiario: Juan Macanas Gómez.

Residencia: Campos del Río (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Campos del Río (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en Torres de Cotillas (Murcia).

Mercancía a exportar: Pulpa de albaricoque, melocotón al agua, albaricoque y melocotón en almíbar, tomate al natural.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena y Alicante.

Beneficiario: Francisco Toral Lara.

Residencia: Pliego (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Pliego (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en «Las Anguilas», Pliego (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y azucaradas.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Port-Bou.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,805	59,985
1 Dólar canadiense .....	55,552	55,719
1 Franco francés nuevo .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	167,489	167,992
1 Franco suizo .....	13,830	13,871